

11-B", para seleccionar al comprador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Gúdar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento de Gúdar.

2. Objeto del contrato.

a) La enajenación del solar C/ Amargura nº 11-A y 11-B.

b) Descripción del objeto: Fincas urbanas de 60 m<sup>2</sup> de superficie, con las siguientes referencias catastrales: 3595810XK9739N0001ZT y 3595811XK9739N0001UT.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Enajenación Onerosa de Bien Patrimonial.

b) Procedimiento: Oferta Económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 12.691,80 euros más IVA cada una de las parcelas, al alza.

5. Garantía provisional. Importe: 380,75 € (3% del tipo de licitación).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Gúdar.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1 C.P. 44.433 Gúdar (Teruel).

c) Teléfono y Telefax: 978-801067 y 978-801231.

7. Requisitos específicos del contratista. Podrán concurrir las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y que no estén comprometidas en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el artículo 43 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

8. Criterios de valoración de las ofertas: (100 puntos).

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a dos criterios: El precio más alto de las proposiciones presentadas (70 puntos) y el plazo máximo para la realización de las obras de edificación (30 puntos).

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Las 14:00 horas del decimoquinto día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

b) Documentación a presentar: La proposición se presentará en sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Gúdar.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1. C.P. 44.433 Gúdar (Teruel).

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Gúdar.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1 C.P. 44.433 Gúdar (Teruel).

c) Fecha: El lunes hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de plicas.

d) Hora: 14:00 horas.

11. Otras informaciones. El adjudicatario del inmueble queda obligado a efectuar las obras de edificación mediante proyecto y solicitud de las licencias municipales pertinentes en el Ayuntamiento de Gúdar.

12. Gastos de anuncios. Por cuenta del adjudicatario del inmueble.

Gúdar, 20 de diciembre de 2011.-El Alcalde, Alberto Izquierdo Vicente.

Núm. 45.319

ALBA

TASA POR SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y CANON DE SANEAMIENTO. NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011.

Por resolución del Alcalde de fecha 16 de diciembre de 2011 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y del Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al año 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública (sólo cuando el precio del servicio esté configurado como Tasa):

El Padrón correspondiente a la Tasa por suministro de agua y Canon de Saneamiento se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con el art. 10.2 del Reglamento regulador del Canon de Saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente periodo de devengo desde el día 1 de enero de 2012 hasta el día 29 de febrero de 2012, ambos inclusive.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

**Procedimiento de apremio:**

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

**Régimen de recursos:**

Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):

-Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

-Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

-Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

-No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Alba, 27 de diciembre de 2011.-El Alcalde, José Herrero Palomar.

**EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS**

*De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:*

**Cuenta General**

45.299.-Calaceite, año 2009.

**Presupuesto Municipal**

45.338.-Sarrión, año 2012.

**Expediente de Modificación de Créditos**

45.339.-Sarrión, 1/2011.

**BOLETÍN OFICIAL**  
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

**Depósito Legal TE-1/1958**

**Administración:**

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL  
C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 **TERUEL**  
Tel y Fax.: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

**TARIFAS****Suscripciones:**

Trimestral por correo-e: 20,00 €  
Trimestral impreso: 100,00 €

**Venta Ejemplares:**

Número suelto 0,30€/ página  
impresa

**Anuncios:**

Normal 0,15 €/ por palabra  
Urgente 0,30 €/ por palabra

\* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.